

AMPARO DISPONIBLE A TRAVÉS DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La Ley contra el Abuso de Adultos de Missouri permite que las víctimas de abuso soliciten ante el tribunal los siguientes tipos de amparos a través de una Orden de Protección. No obstante, el tribunal no siempre expide estas órdenes.

ORDEN DE PROTECCIÓN EX PARTE (SECCIÓN 455.045, RSMo)

- ▶ Impide temporalmente que el demandado abuse, amenace con abusar, moleste, acose o altere la paz del demandante.
- ▶ Impide temporalmente que el demandado ingrese a las instalaciones de la vivienda del demandante cuando la vivienda: a) es propiedad conjunta, está arrendada, alquilada, u ocupada conjuntamente por ambas partes; o b) es propiedad exclusiva del demandante, está arrendada, alquilada u ocupada exclusivamente por el demandante; o c) es propiedad conjunta, está arrendada o alquilada conjuntamente por el demandante y una persona distinta del demandado;
- ▶ siempre y cuando no se le niegue el amparo a uno de los cónyuges por no existir un derecho de propiedad sobre la vivienda; o d) está ocupada conjuntamente por el demandante y una persona distinta del demandado; siempre y cuando el demandado no tenga un derecho de propiedad sobre la vivienda.
- ▶ Impide temporalmente que el demandado se comunique con el demandante de cualquier forma o por cualquier medio.
- ▶ Concede la custodia temporal de los hijos menores cuando corresponde.

ORDEN DE PROTECCIÓN COMPLETA (SECCIONES 455.050 Y 455.075, RSMo)

- ▶ Le prohíbe al demandado abusar, amenazar con abusar, molestar, acosar o alterar la paz del demandante.
- ▶ Le prohíbe al demandado ingresar a las instalaciones de la vivienda del demandante cuando la vivienda: a) es propiedad conjunta, está alquilada, arrendada u ocupada conjuntamente por ambas partes; o b) es propiedad exclusiva del demandante, está alquilada, arrendada u ocupada exclusivamente por el demandante; o c) es propiedad conjunta, está arrendada o alquilada conjuntamente por el demandante y una persona distinta del demandado; siempre y cuando no se le niegue el amparo a uno de los cónyuges en virtud de no existir un derecho de propiedad sobre la vivienda; o d) está ocupada conjuntamente por el demandante y una persona distinta del demandado; siempre y cuando el demandado no tenga un derecho de propiedad sobre la vivienda.
- ▶ Le prohíbe al demandado comunicarse con el demandante de cualquier forma o por cualquier medio.
- ▶ Concede la custodia temporal de los hijos menores de las partes o adoptados por las partes cuando el tribunal tenga jurisdicción sobre dichos menores y no existiera ninguna orden previa respecto de la custodia de dichos menores o no existiera orden pendiente a tal efecto, y lo más conveniente para el interés de los menores fuera que se emitiera dicha orden. Se presume que lo más conveniente para el interés de los menores es colocarlos bajo la custodia del padre no abusador.
- ▶ Establece un régimen de visitas para el padre que no tiene la custodia que sea lo más conveniente para el interés de los menores. El tribunal puede denegar las visitas en caso de considerar que las visitas pondrían en riesgo la salud física del menor, impedirían el desarrollo emocional del menor o fueran de algún otro modo contrarias a los intereses del menor, o que es imposible establecer un régimen de visitas que proteja acabadamente al padre que tiene la custodia de futuros abusos.
- ▶ Establece la manutención de menores, en caso de que no existiera orden previa a tal efecto.
- ▶ Establece ingresos de manutención durante no más de 180 días a favor del demandante cuando el demandante y el demandado están legalmente casados.
- ▶ Ordena que el demandado pague o continúe pagando el alquiler o la hipoteca de la vivienda ocupada por el demandante en caso de establecerse que el demandado tiene la obligación de mantener al demandante o a los demás integrantes del núcleo familiar a su cargo (dependientes).
- ▶ Ordena que el demandado pague el alquiler del demandante por una vivienda distinta a la que las partes compartían anteriormente en caso de establecerse que el demandado tiene la obligación de mantener al demandante y el demandante solicitará una vivienda alternativa.
- ▶ Ordena que se le otorgue al demandante la posesión temporal de determinados bienes personales, tales como automóviles, chequeras, llaves y demás efectos personales.
- ▶ Le prohíbe al demandado transferir, gravar o de algún otro modo disponer de determinados bienes que posea o alquile conjuntamente con el demandante.
- ▶ Ordena que el demandado participe de un programa de apoyo psicológico aprobado por el tribunal cuya finalidad es ayudar a los agresores a detener el comportamiento violento o que participe de un programa de tratamiento para el abuso de sustancias.
- ▶ Ordena que el demandado pague al refugio para víctimas de violencia doméstica una suma razonable por el albergue y otros servicios prestados al demandante.
- ▶ Ordena que el demandado pague los costos legales.
- ▶ Ordena que el demandado pague los costos del tratamiento médico u otros servicios prestados al demandante como consecuencia de las lesiones sufridas por actos de violencia doméstica cometidos por el demandado.
- ▶ Ordena que una de las partes pague los honorarios del abogado de la otra parte.